



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



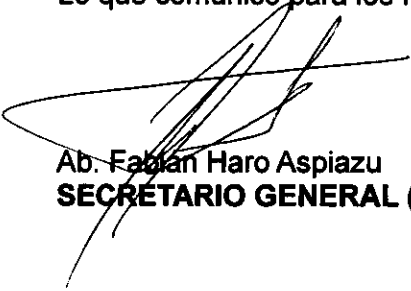
PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0834-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 0834-2011-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 04 de octubre de 2011.- Las 16h55.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la señora Doris Nayda López Alonzo, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día viernes treinta de septiembre de dos mil once a las veintitrés horas con diez minutos en un original, mediante el cual solicita la revocatoria del auto de fecha 28 de septiembre de 2011 a las 11h30. En atención al mismo, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, niega por improcedente la petición formulada por la compareciente, debiendo las partes sujetarse a lo dispuesto en el auto de 28 de septiembre de 2011 a las 13h30. Siga actuando el Ab. Fabián Haro, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** f) Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA TCE**, Dra. Amanda Páez Moreno, **VICEPRESIDENTA TCE**, Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**, Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**, Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE**

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E) TCE